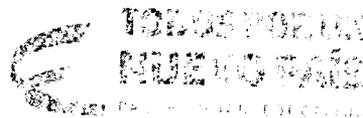




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20175500169121



20175500169121

Bogotá, 03/03/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE

VEREDA APARTADERO KILOMETRO 1 VIA UBATE BOGOTA MOBIL LOS ANDES
UBATE - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) **4854 de 03/03/2017** por la(s) cual(es) se **RESUELVE LA REVOCATORIA DE UNA RESOLUCION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán F.S.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO.

Revisó: VANESSA BARRERA.

GD-REG-27-V2-29-Feb-2012

1

RESOLUCIÓN No.

4 9 5 4 del 0 3 MAR 2017

Por la cual se revoca la apertura de investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 24019 del 27 de junio de 2016, contra de la empresa de transporte público terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE CUYA SIGLA ES COOTRANSVU., identificada con el NIT 800211666-2

de septiembre de 2014, en los cuales se impone el Informe Único de Infracciones de Transporte N° 13759731 al vehículo de placa SML-876 vinculado a la empresa mencionada por transgredir presuntamente el código de infracción 520 del artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003 proferida por el Ministerio de Transporte.

Así las cosas se puede establecer que tanto el archivo mediante Resolución No. 21459 del 12 de Diciembre de 2014 como la apertura de investigación N° 24019 del 27 de junio de 2016, se basan ambas en los mismos hechos acaecidos el 17 de septiembre de 2014, los cuales son el fundamento para iniciar investigación contra la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE CUYA SIGLA ES COOTRANSVU., identificada con el NIT 800211666-2, duales investigaciones sustentadas en el Informe Único de Infracciones de Transporte N° 13759731 del 17 de septiembre de 2014, por lo que el sentido de la presente actuación será REVOCAR la investigación administrativa iniciada mediante Resolución N° 24019 del 27 de junio de 2016 mediante la cual se apertura investigación a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE CUYA SIGLA ES COOTRANSVU., identificada con el NIT 800211666-2.

El Despacho debe propender por el respeto absoluto del derecho al debido proceso, razón por la cual encuentra fundamentos suficientes para proceder a revocar la Resolución No. 24019 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se apertura investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE CUYA SIGLA ES COOTRANSVU conforme los lineamientos constitucionales y legales señalados en líneas anteriores y toda vez que se estableció que existe merito suficiente para ello.

Así mismo, advierte el Despacho que de acuerdo a las normas invocadas en líneas anteriores, las decisiones de la Administración, deben propender por la salva de los derechos y garantía de los administrados y el respeto del interés social o general. Ello conlleva al acatamiento irrestricto de los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otros, que prescribe el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 que reza "(...) en virtud del principio de eficacia las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan, de acuerdo con este código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa (...)". Lo anterior, en concordancia con lo consagrado por el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en relación con los principios y finalidades de la función administrativa.

De las normas precitadas, se puede concluir que en la elección entre las alternativas de actuación, la Administración debe encausarse por aquella que más se avenga con la materialización de estos principios y por ende con el pleno goce de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN No. 4854 del 03 MAR 2017

Por la cual se revoca la apertura de investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 24019 del 27 de junio de 2016, contra de la empresa de transporte público terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE CUYA SIGLA ES COOTRANSVU., identificada con el NIT 800211666-2

En merito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. REVOCAR la Resolución No. 24019 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE CUYA SIGLA ES COOTRANSVU., identificada con el NIT 800211666-2., por la presunta transgresión del literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, de conformidad con la Ratio Decidendi de la presente.

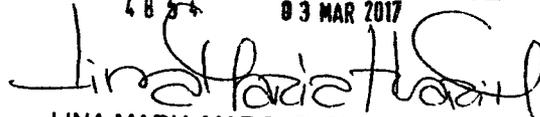
ARTICULO SEGUNDO. ARCHIVAR la Resolución No. 24019 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE CUYA SIGLA ES COOTRANSVU., identificada con el NIT 800211666-2., de conformidad con la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de transporte público terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE CUYA SIGLA ES COOTRANSVU., identificada con N.I.T. 800211666-2, en su domicilio principal en la ciudad de UBATE / CUNDINAMARCA, en la dirección VEREDA APARTADERO KILOMETRO 1 VIA UBATE BOGOTA MOBIL LOS ANDES, y Correo Electrónico: cootransvu@yahoo.es o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remitiendo a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, según el caso.

ARTICULO CUARTO. CONTRA el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

4854 03 MAR 2017



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Danny García Morales - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones (IUIT)
Revisó: Mariela Loetza - Abogada Contratista - Grupo de Investigaciones (IUIT)
Aprobó: Carlos Álvarez - Coordinador Grupo de Investigaciones (IUIT)



Consultas Estadísticas Ventas Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE CUYA SIGLA ES COOTRANSVU
Sigla	COOTRANSVU
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0090007362
Identificación	NIT 800211666 - 2
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matrícula	19980216
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	1041983586.00
Utilidad/Perdida Neta	-26590930.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores
- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4922 - Transporte mixto
- * 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	UBATE / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	VEREDA APARTADERO KILOMETRO 1 VIA UBATE BOGOTA MOBIL LOS ANDES
Teléfono Comercial	8891285
Municipio Fiscal	UBATE / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	VEREDA APARTADERO KILOMETRO 1 VIA UBATE BOGOTA MOBIL LOS ANDES
Teléfono Fiscal	8891285
Correo Electrónico	cootransvu@yahoo.es

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo	Número	Razón Social	Cámara de Comercio	Estado	GRUPO	ESAL	RM
------	--------	--------------	--------------------	--------	-------	------	----

ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COOTRANSVU	BOGOTA	Establecimiento	RM
---	--------	-----------------	----

Ver Certificado

[Contáctenos](#) |
 [¿Qué es el RUES?](#) |
 [Cámaras de Comercio](#) |
 [Cambiar Contraseña](#) |
 [Cerrar Sesión marcosnarvaez](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

472 Motivos de Devolución

No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apatado Clausurado
 Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor

Dirección Entrada: _____
 No Reside: SI NO
 ANO: **RD**

Fecha 1: **12** DIA **ABR** MES **2017** AÑO
 Nombre del destinatario: _____

Fecha 2: _____ DIA _____ MES _____ AÑO
 Nombre del día: _____

C.C. del Destinatario: _____
 C.C. del Remisorio: _____

Observaciones: _____

472 No Existe Número



472 Servicio Postal de Nicaragua S.A.
 NIT 900.0829179
 CC 23.035.155
 Ciudad tel. 52 2220 11

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 288-21
 In. sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131135

Envío: RNT7351982100

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 COOPERATIVA DE
 TRANSPORTADORES DEL VALLE
 Dirección: VEREDA ARRATADO
 KILÓMETRO VIA 19N E BOGOTÁ
 COLOMBIA
 Ciudad: UBATE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: _____

Fecha Pre-Admisión: 08/02/2017 13:15:55

